



Contratación.

Serie documental: Expedientes para la tramitación de contrato de suministros.

Nº Expediente: 15162/2022 Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: Fecha firma

electrónica.

Asunto: Apertura de sobres de requisitos previos y criterios evaluables mediante un juicio de valor. Calificación de documentos presentados. Valoración de criterios evaluables mediante un juicio de valor. Expte: NS5O-405/2022 - L1 "Suministro de huevos y carnes de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de huevos al Centro Hogar Provincial".

Destinatario:

INFORME: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el asunto de que se trata, por el funcionario que suscribe se informa:

1. Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público en 15 de febrero de 2023, se procede a la apertura de los sobres"SOBRE REQUISITOS PREVIOS" y "SOBRE OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR"de los licitadores que han concurrido a la licitación electrónica del procedimiento con negociación de carácter subsidiario previsto en la cláusula 6, apartado 11, del pliego de las administrativas particulares aprobado para regir la presente contratación por concurrir la causa legal del artículo 168, apartado letra a), número 1º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, convocado para la adjudicación del contrato NS5O-405/2022 - L1 "Suministro de huevos y carnes de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de huevos al Centro Hogar Provincial", con el siguiente resultado:

ALCOZAP DISTRIBUCIONES, SL

- 2. Tras la apertura de los sobres, se realiza la Calificación previa de la documentación presentada por los licitadores:
- 2.1.1 Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable, cuyas ofertas resultan admitidas:

ALCOZAP DISTRIBUCIONES, SL







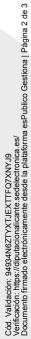
2.1.2 Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación desfavorable, por los motivos de incumplimiento que se expresan, cuyas ofertas resultan admitidas provisionalmente.

Ninguno

2.1.3 Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación desfavorable, por los motivos de incumplimiento que se expresan, cuyas ofertas resultan inadmitidas.

Ninguno.

- 3. Ejercitar la facultad que confieren los artículos 146.2, b), 150.1 y 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba informe del Departamento provincial proponente del contrato de asesoramiento para la valoración de la oferta del único licitador presentado y admitido en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor, que permita la acertada clasificación de la proposición sobre la noción de oferta económicamente adecuada, y que se realizará después de constatar que el licitador ha observado la prohibición expresa contenida en la cláusula 6, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares, rector de la contratación, de que en los documentos obrantes en el sobre (archivo electrónico) figuren datos o informaciones relativos a extremos o elementos de la oferta cuya valoración se deba efectuar mediante los criterios establecidos en el apartado 2.a) "Criterios evaluables de forma automática", cuyo incumplimiento conllevará el rechazo de la proposición, por infracción de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en cuanto proscribe el conocimiento de los extremos de la oferta a valorar mediante criterios evaluables de forma automática antes de que se haya efectuado la valoración de los ponderables en función de un juicio de valor, si cualesquiera datos o informaciones indebidamente incluidos en este sobre permitieran averiguar, en la fase previa de evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la puntuación que obtendrá la oferta del mismo licitador por cualquiera de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática. De advertir algún incumplimiento por parte del licitador con el alcance indicado, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Mesa, que resolverá lo procedente, quedando en suspenso el proceso de asesoramiento para la valoración de la oferta en tanto recae dicha resolución. El informe de asesoramiento requerido incluirá necesariamente explicación razonada del método de valoración empleado para cada criterio y el resultado de su aplicación al único licitador que justifique la puntuación que se les asigne, y se evacuará en el plazo de diez días hábiles del artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Por el Departamento de ÁREA HOGAR PROVINCIAL y ÁREA DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA, en 02 de marzo de 2023, se ha emitido el informe de asesoramiento técnico sobre valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos





Contratación.

en el apartado 2.b) "Criterios evaluables mediante un juicio de valor", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la presente contratación, con el siguiente resultado:

	CRITE	CRITERIOS B	
LICITADORES	b.1.1.) 30%	b.1.2.) 20%	TOTAL 50 %
ALCOZAP DISTRIBUCIONES, SL	30,00	5,00	35,00
CRITERIOS			

b.1.1.) Valoración del aspecto y presentación de las muestras (color de la yema, aspecto de la clara y tamaño del producto.

Lo que informo sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

Documento firmado electrónicamente El Jefe de Servicio de Contratación

b.1.2.) Valoración del tipo de alimentación y de cría de las gallinas.